

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 094 -2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 24 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 035 -2023--OAL/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 18 de abril del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Acuerdo de Directorio N° 04 punto (i) adoptado en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril del 2023; Acta N° 1132.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 035-2023-OAL/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, hace llegar a la Gerencia General, la propuesta de Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS SEDACAJ S.A., a efectos de cumplir con la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo-Estándar 38, para su aprobación por el Directorio, y posterior emisión de Acto Resolutivo correspondiente; con lo cual se estaría cumpliendo con la implementación de dicho estándar.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 04 punto (i), adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023, Acta N° 1132, se acordó: ACUERDO N° 04 (i) Aprobar la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS SEDACAJ S.A., correspondiente al Estándar N° 38 del Buen Gobierno Corporativo.

Que, formalizando el acuerdo de Directorio, sobre la aprobación de la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS SEDACAJ S.A., con la finalidad de establecer los procedimientos que aplicará la Empresa para la Auditoría Externa Financiera de la Empresa, se estaría dando cumplimiento de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS SEDACAJ S.A., la misma que a folios cuatro (04), forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

OFICINA PRINCIPAL

● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL

● Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952 Cajamarca

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Empresa realice la correspondiente difusión de la Política aprobada, asimismo a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Empresa, bajo responsabilidad.

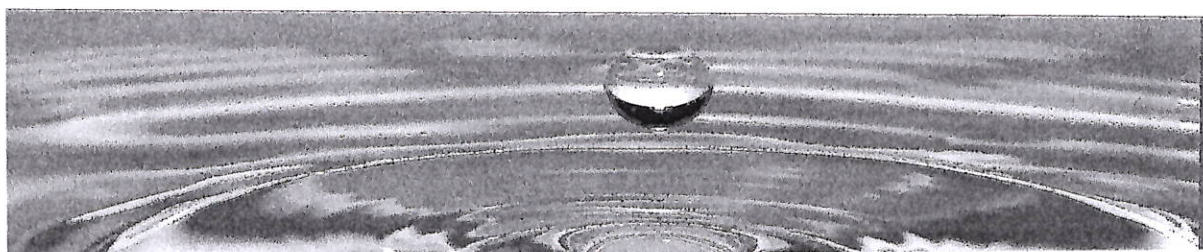
Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias de Línea, Oficinas, Jefaturas de División, Administración y al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dg. Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

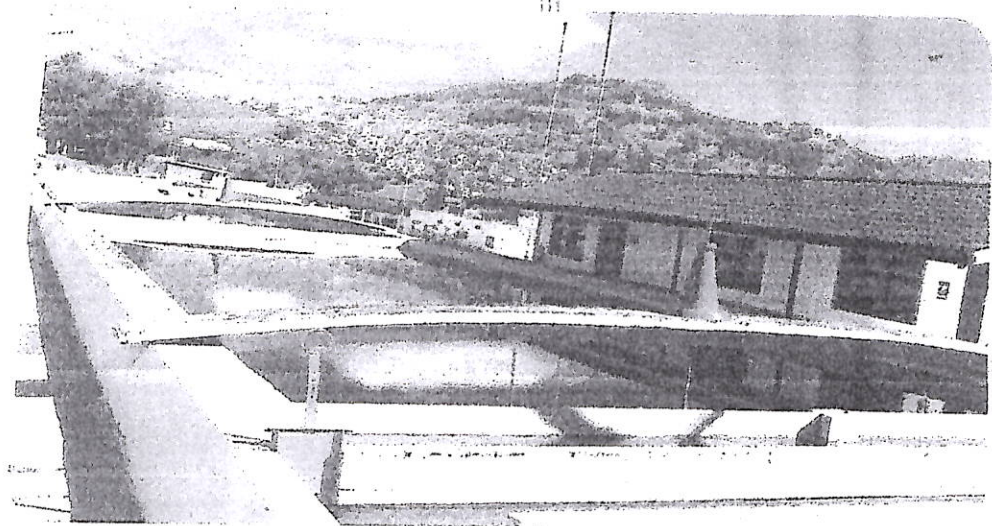


OFICINA PRINCIPAL
☎ Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
☎ Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
☎ 076-367952 Cajamarca



POLÍTICA DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA



Contenido

1.	PROPÓSITO	2
2.	ALCANCE	2
3.	MARCO LEGAL	2
4.	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA	2
5.	LINEAMIENTOS	3
6.	RESPONSABLES	3



POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA

DE LA EPS SEDACAJ SA

1. PROPÓSITO

"La EPS SEDACAJ S.A. a través de la Política de Auditoría Externa Financiera en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo, sirve para establecer los lineamientos respecto a la Auditoría Externa Financiera de SEDACAJ, como parte de los mecanismos de control y Gobernanza que garanticen el cumplimiento de los Objetivos Institucionales".

2. ALCANCE

La presente Política de Auditoría Externa Financiera, es de cumplimiento obligatorio para la EPS SEDACAJ SA.

3. MARCO LEGAL

- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A.- Estándar 38: Auditoría Externa
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Estándar Board (IASB).
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG.
- Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú, aprobado por Resolución de Contraloría N° 077-99-CG.
- Directiva para la Ejecución Presupuestaria aplicable.
- Marco conceptual de las NIIF.
- Ley General de Sociedades 26887 art. 223
- Directiva N°003-2015-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".

4. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La Auditoría Externa en la EPS SEDACAJ SA, se realiza con el fin de que se emita una opinión, acerca de la razonabilidad de la situación financiera, resultados del periodo, flujos de fondo y cambios en el patrimonio presentados de los estados financieros anuales.

La Auditoría Externa, debe ser ejecutada, por sociedades que mantengan el más alto grado de independencia en relación de la EPS SEDACAJ SA, su designación es por periodos definidos, buscando la renovación de las mismas con suficiente regularidad para mantener la independencia y objetividad deseada.

5. LINEAMIENTOS

- Los Estados Financieros anuales de la EPS SEDACAJ, serán sometidos a auditoría financiera externa.
- La EPS SEDACAJ, la contratación de Auditorías Externas Financieras, se realiza de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y la Normativa Vigente.
- La EPS SEDACAJ SA, solicita a la Contraloría General de la República, la designación de la Sociedad de Auditoría, que realizará la evaluación anual de los estados financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en los Lineamientos Corporativo sobre criterios mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría del ejercicio, aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- La responsabilidad principal de los auditores externos es comprobar si los Estados Financieros y sus notas presentan razonablemente, la situación económica y financiera de la EPS SEDACAJ, situación que debe revelarse en el dictámen correspondiente.
- La auditoría externa también comprende la evaluación del sistema de control interno de la empresa.
- Los auditores externos informarán al Directorio o al Comité de Auditoría, sobre su dictamen, actividades y hallazgos.
- Para salvaguardar la independencia de los auditores externos, es recomendable la rotación periódica de los servicios de auditoría externa, situación que debe comunicarse a la Contraloría General de la República, como ente rector del sistema y responsable de la designación de los auditores externos.



6. RESPONSABLES

Son responsables de implementar la política:

- Directorio.
- Gerencia General.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Contador General de la EPS.

